

MAT.: AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL POR RAZONES DE BUEN SERVICIO LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DIURNOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MAXIMO ESTABLECIDO POR LEY A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

1 1 ENE 2023

DECRETO Nº

0 1 3 1



VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Decreto Alcaldicio **2.901** de fecha **16.12.2022**; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 53 y 54/2023.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 19.104, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse será de cuarenta (40) por funcionario al mes. Sólo podrá excederse de esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevistos motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos. Mediante uno o más decretos Alcaldicio podrá exceptuarse la limitación de 40 horas semanales, cuando por circunstancias especiales sea necesario que determinado personal trabaje un número mayor de horas extraordinarias. Entre los fundamentos de dichos decretos deberán señalarse los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados.
- 3. Oficio 073 de fecha 27.12.2022 enviado por la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato Srta. Daniela Yáñez Armijo, al Alcalde José Luis Yañez Maldonado.

DECRETO:

I. AUTORIZA, excepcionalmente la ejecución de trabajos extraordinarios diurnos que exceden el límite de las 40 horas al 25% mensual, y el pago de estas, a contar del 01 al 31 de enero del año 2023, a funcionarios que según detallan a continuación adjunto, de conformidad a lo expuesto en el numeral 4 del Considerando del presente Decreto Alcaldicio:

Nombre funcionario	Grado	ACTIVIDAD	Número Horas 25% MARZO	Valor Hora	Total
ALFARO ARAOS GUILLERMO ANTONIO	15	Recolección de Basura sector el Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	40	3.167	126.680
BARRA FERNANDEZ JUAN MANUEL	14	Recolección de Basura sector el Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	40	3.575	143.000
BARRA RAMIREZ JOSE NICOLAS	13	Apoyo a Recolección de Residuos sólidos domiciliarios	40	4.144	165.760
BERRIOS ARANDA RAUL ANTONIO	12	Reemplazo a Conductores y Apoyo a Taller Mecánico	40	4.881	195.240
CISTERNA ALVAREZ STEVEN JUAN	14	Encargado de Recolección	40	3.575	143.000
CORREA BARRA CARLOS FERNANDO	15	Recolección de Basura sector el litre, el centro, habitacop, villa buen retiro, albatros	40	3.167	126.680
CORREA BARRA CRISTIAN ANDRES	15	Retiro de Ramas y apoyo a Recolección de Basura.	20	3.167	63.340
CORREA CORREA FABIAN ANDRES	16	Recolección de Basura sector el litre, el centro, habitacop, villa buen retiro, albatros	40	2.985	119.400
FUENTEALBA NEIRA PATRICIO JAVIER	16	Recolección de Basura sector aguas marinas, Stella maris, el centro, camino Casablanca, villa los claveles y villa el mar.	40	2.985	119.400
FUENTEALBA SANCHEZ JOSE MIGUEL	13	Traslado de implementación de eventos, sanitización y limpieza	10	4.144	41.440
GARAY ALVAREZ DANILO GUILLERMO	14	Traslado de Bateas, Tunquen, El Canelo y San José.	40	3.575	143.000
GARCIA MARTINEZ MANUEL JESUS	17	Recolección de Basura sector de aguas marinas, Stella maris, el centro, camino Casablanca, villa los claveles	40	2.624	104.960
HIDALGO VERA JORGE PATRICIO	16	Recolección de Basura sector el Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	40	2.985	119.400
UNA CARREÑO ARNALDO ANDRES	17	Recolección de sector olivar, condominios algarrobo, algarrobo norte, brisas de mirasol el yeco y san José	40	2.624	104.960
MELENDEZ CUEVAS CARLOS JULIO	17	Retiro de Ramas y apoyo a Recolección de Basura.	40	2.624	104.960
MEZA BERRIOS MARIO MARCELO	16	Recolección de Basura sector el olivar, condominios, algarrobo norte, mirasol, brisas de mirasol, el yeco y san José.	40	2.985	119.400
MUÑOZ ARAVENA MANUEL ANTONIO	15	Traslado de implementación de eventos, sanitización y limpieza	10	3.167	31.670
MUÑOZ CUETO EDUARDO MANUEL	14	Recolección de Basura sector el litre, el centro, habitacop, villa buen retiro, albatros	40	3.575	143.000
NILO CORVALAN MANUEL	12	Encargado de Recolección	40	4.881	195.240

NUÑEZ CATALAN JOSE LEONEL	13	Recolección de Basura sector el olivar, condominios, mirasol, yeco y san José	40	4.144	165.760
PEREZ ROSALES GUSTAVO ALEXIS	16	Recolección de Basura sector aguas marinas, Stella maris, el centro, camino Casablanca, villa los claveles y villa el mar.	40	2.985	119.400
QUEZADA NAVIA LUIS DEL CARMEN	12	Coordinador Departamento de Aseo	40	4.881	195.240
ROJAS VASQUEZ FRANCISCO ALFREDO	13	Entrega de Agua	10	4.144	41.440
TAPIA CARMONA CARLOS EUGENIO	14	Traslado de Bateas, Tunquen, El Canelo y San José.	40	3.575	143.000
TAPIA HUEITRA CARLOS EUGENIO	14	Reparación y Mantención de Vehículos Municipales.	40	3.575	143.000
VERA ARANDA MARCO ANTONIO	14	Riego áreas verdes	40	3.575	143.000
ZUNIGA CACERES JOSE RENE	12	Recolección de Basura sector aguas marinas, Stella maris, el centro, camino Casablanca, villa los claveles y villa el mar.	40	4.881	195.240

- II. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control digital de asistencia municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos que corresponda.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULNA FATIMA MOYANO MEJIAS

JLYM/PFMM/PMM/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

(1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



RR.HH Archivo.

DECRETO Nº

1 1 ENE 2023

0 1 3 1

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA

11 ENE 2023